

D^a. Reyes Artero Ruiz, Secretaria del Pleno del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, nombrada por Orden de 23 de mayo de 2018 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, en la reunión celebrada de forma telemática el 22 de marzo de 2022 en el punto segundo del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 1/2017, de 12 de enero, ha informado el Proyecto de decreto por el que se regula la producción y gestión sostenible de los residuos de construcción y demolición en Castilla y León en los siguientes términos:

«2. Informe sobre el Proyecto de decreto por el que se regula la producción y gestión sostenible de los residuos de construcción y demolición en Castilla y León

*Siendo el proyecto conocido por todos los miembros del Consejo, al haberles sido remitida copia junto con la convocatoria, el **Presidente** cede la palabra para la exposición del mismo a **Elena Junco Ruiz, Jefa del Servicio de Residuos y Suelos Contaminados**, que presenta el proyecto como un instrumento normativo en el que ya se concretan una serie de instrumentos de planificación de la Junta de Castilla y León en materia de economía circular y sostenibilidad, como son la Estrategia de Economía Circular, la de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de Desarrollo Sostenible, y por supuesto el Plan Integral de Residuos de Castilla y León. El flujo de residuos de construcción y demolición (RCD) es de los de mayor entidad en cuanto a cantidad de residuos, nos estamos refiriendo a que de los residuos que nuestra sociedad genera, aproximadamente un tercio son RCD, y se ha llegado a decir que la economía nunca podría ser circular si la construcción no lo es. Este decreto se plantea con una serie de objetivos muy claros, y por empezar por el primer eslabón de la cadena, el primer objetivo es asegurar la separación en obra de las distintas fracciones de residuo generado. Muchas veces pensamos que el principal responsable de que el reciclaje sea de calidad es el gestor, pero muchas veces él depende de la calidad del residuo que le llega, y por lo tanto el actuar en el inicio de la cadena y proponer esta separación de fracciones es fundamental para que al final el árido reciclado sea de calidad. El segundo objetivo sería garantizar que estos gestores cumplen con las obligaciones de carácter ambiental, y para ello como un instrumento se regula una fianza que deben depositar estos gestores, cuya forma de cálculo aparece en el Anexo III para garantizar que este reciclaje es un reciclaje de calidad. Otro eslabón de la cadena, otro objetivo fundamental es fomentar el uso eficiente de los recursos en el sector de la construcción, estableciendo sobre todo como pieza fundamental del decreto la obligación del uso de áridos reciclados en la obra pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Y como cuarto objetivo, por supuesto, que ese uso se realice en condiciones ambientalmente seguras y estableciendo requisitos para este uso. Con estos objetivos se desarrolla este decreto, el cual se estructura en una serie de definiciones que aparecen en el artículo 3, y como ya se ha dicho la principal novedad es el establecimiento de la obligación de uso de árido reciclado en la obra pública de la Comunidad de Castilla y León. Los porcentajes de uso son los mínimos, van del 2 al 10 por 100, están establecidos en el Anexo I, dependen de la tipología de la obra, pero evidentemente son unos mínimos, y a lo*

largo de la tramitación del decreto algunas asociaciones y organismos planteaban establecer porcentajes más estrictos, pero tampoco se pretende distorsionar mucho en el mercado, esto se entiende como una evolución, hay que empezar, y se entiende que estos son los porcentajes adecuados, y en un futuro se podrán hacer más estrictos. Esta es la principal aportación, pero también está el artículo sobre la obligación de separación de fracciones, obligación que ya existía en la normativa estatal, en el Real Decreto de 2008. Lo que se hace en Castilla y León es hacerla un poco más estricta, es decir, obligar con cantidades inferiores a separar las distintas fracciones, ya que como se ha dicho, es una garantía de que el reciclaje posterior sea de calidad. A continuación se establece una serie de requisitos para dar una seguridad jurídica al uso tanto del árido reciclado como de los residuos inertes adecuados, se establecen parámetros ambientales para que el uso de estos materiales sea ambientalmente seguro y no haya afección ni a suelos ni a aguas por la utilización, estableciéndose unos parámetros ambientales que se reflejan en el Anexo II y que son diferentes para el residuo inerte adecuado y para el árido reciclado. Hay un artículo que establece la obligación de que los gestores nos cuenten qué es lo que hacen con estos materiales, y se acota la información que anualmente estos gestores deben aportar a la Administración para poder evaluar la eficacia de este instrumento y el cumplimiento de esta norma. Finalmente, como ya se ha dicho, hay un artículo que establece una garantía para las plantas de reciclaje de RCD y se establece en el Anexo III la fórmula de cálculo de la misma. Finaliza el decreto con un artículo que hace alusión al régimen sancionador, que es el de la Ley de Residuos y una serie de disposiciones. Como ha señalado al inicio de su exposición entiende que este instrumento se concretan todas esas orientaciones y estrategias en el camino hacia la sostenibilidad y hacia la economía circular.

El Presidente agradece el trabajo realizado con este proyecto de decreto, que es un decreto pionero en el compromiso de Castilla y León con la economía circular, con los objetivos de desarrollo sostenible y con la rebaja de emisiones.

Sin que se realice ninguna intervención más, se abre un turno de votación individual con el resultado siguiente:

D^a. Mercedes Plasencia Losada (UPA-COAG). Voto a favor.
D^a. Nuria Ruiz Corral. (ASAJA). Voto a favor
D. Ricardo Borrego Pérez (CEOE CEPYME). Voto a favor
D. Miguel Rius Vesga.(CEOECYL) Voto a favor
D. Jesús Ignacio Grajal Martín.(FAFCYLE) Voto a favor.
D. Juan Carlos Medina Álvarez (FEDERACIÓN PESCA). Voto a favor.
D. Luis Ignacio Rojo González (J.S. Restauración y Gestión Forestal). Voto a favor.
D. Ignacio de la Fuente Cabria (JS Caza y Pesca). Voto a favor.
Vicepresidente. Voto a favor
D. José Ángel Arranz Sanz. (D.G. PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL)Voto a favor.
D. Rubén Rodríguez Lucas.(D.G CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL) Voto a favor.
D. Alfonso Arroyo González (D.G. ENERGÍA Y MINAS) Voto a favor.
D.Agustín Álvarez Nogal. (D.G. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA). Voto a favor
D^a María Perrino Peña. (D.G DEPORTES). Voto a favor.
D^a. Miryam Rodríguez López. (ADMÓN LOCAL) Voto a favor.
D. Fernando Fraile Sanz. (CCOO) Voto a favor
D^a. M^a Fe Muñoz Queipo (UGT). Voto a favor
Presidente. Voto a favor

*El Presidente da por **INFORMADO FAVORABLEMENTE** el Proyecto de decreto por el que se regula la producción y gestión sostenible de los residuos de construcción y demolición en Castilla y León con los votos favorables de todos los presentes»*

Y para que así conste, y a los efectos que procedan, expido la presente certificación indicando, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que el acta de esta sesión está pendiente de aprobación.

V. Bº. EL PRESIDENTE